# INVITACIÓN PÚBLICA IP-2021-41

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2021–21.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° 80 del 11 de mayo de 2021, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2021–41, con **JAIRO FERNANDO LOPEZ HUERTAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 87.218.179, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2021-41.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **JAIRO FERNANDO LOPEZ HUERTAS,** identificado con cédula de ciudadanía N° 87.218.179, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2021-41, lo cual se regirá por las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA. - OBJETO.** El Municipio de Pasto y la Secretaría de Infraestructura y Valorización, requieren contratar de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente estudio y por el sistema de precios unitarios fijos, la ejecución del proyecto: **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**.

**SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

## CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

| OBJETO: | MANTENIMIENTO DEL SALON CULTURAL VEREDA DAZA CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Código** | **Descripción** | **UN** | **Vr. Unitario** | **Cantidad** | **Vr. Parcial** |
| | | | | | |
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1,1 | Demolición de piso existente en cerámica, incluye repello en mortero existente | M2 | $ 7.149.06 | 59.00 | $ 421.794.54 |
| 1,2 | Excavaciones a mano varias sin clasificar, profundidad < 2 m, en seco | M3 | $ 11,858.40 | 2.30 | $ 27.274.32 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1,3 | Relleno en recebo compactado manualmente | M3 | $ 57.756.92 | 1.80 | $ 94.962.46 |
| 1.4 | Retiro y disposición de material sobrante, pagado por m3 | M3 | $ 18.576.54 | 7.00 | $ 130.035.78 |
| **SUBTOTAL PRELIMINARES** | | | | | **$ 674.067.10** |
| | | | | | |
| **2** | **MAMPOSTERIA Y ACABADOS** | | | | |
| 2,1 | Pañete interior allanado proporción de la mezcla 1:4 espesor 1.5 cm pagado en m2 | M2 | $ 12.702.42 | 190.00 | $ 2.413.459.80 |
| 2,2 | Pañete exterior allanado proporción de la mezcla 1:4 espesor 1.5 cm pagado en m2. Incluye impermeabilizante | M2 | $ 15.508.26 | 136.00 | $ 2.109.123.36 |
| 2,3 | Pintura vinilo tipo 1, interiores y exteriores, tres manos | M2 | $ 7.859.43 | 340.00 | $ 2.672.206.20 |
| 2,4 | Alfajía en concreto resistencia 21 Mpa (3000 Psi) de 0.25 m refuerzo 2 de 1/4" y estribos de 1/4" cada 20 cm e=6 cm. | ML | $ 25.140.78 | 9.00 | $ 226.267.02 |
| **SUBTOTAL MAMPOSTERIA Y ACABADOS** | | | | | **$ 7.421.056.38** |
| | | | | | |
| **3** | **PISOS Y ENCHAPES** | | | | |
| 3,1 | Repello de piso mortero 1:4 e=2cm incluye aditivo para adherencia, pagado por m2 | M2 | $ 22.500.99 | 60.00 | $ 1.350.059.40 |
| 3,2 | Suministro e instalación de enchape en cerámica nacional tráfico 4, de 30 x 30 cm, pagado por m2 | M2 | $ 40.834.53 | 60.00 | $ 2.450.071.80 |
| 3,3 | Suministro en instalación de guardaescoba en cerámica, de 7.5cm. | ML | $ 10.917.18 | 26.00 | $ 283.846.68 |
| 3,4 | Cuneta ancho 0.45m, espesor 0.10m, placa 21 Mpa (3000 PSI) | ML | $ 35.000.10 | 20.00 | $ 700.002.00 |
| **SUBTOTAL PISOS Y ENCHAPES** | | | | | **$ 4.783.979.88** |
| | | | | | |
| **4** | **INSTALACIONES ELECTRICAS** | | | | |
| | ILUMINACION | | | | |
| 4,1 | Luminaria tipo panel LED de 60 X60 41W de incrustar. Incluye marco, clavija y cable encauchetado de 3X14 AWG | UND | $ 188.689.50 | 10.00 | $ 1.886.895.00 |
| 4,2 | Luminaria tipo bala LED de 18 W de incrustar. Incluye marco, clavija y cable encauchetado de 3X14 AWG | UND | $ 82.579.50 | 9.00 | $ 743.215.50 |
| **SUBTOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS** | | | | | **$ 2.630.110.50** |
| | | | | | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **5** | **APARATOS SANITARIOS** | | | | | |
| 5,1 | Suministro e Instalación de sanitario color blanco tipo institucional | UND | $ 184.080.60 | 2.00 | $ | 368.161.20 |
| 5,2 | Suministro e Instalación de lavamanos color blanco tipo institucional. Incluye griferia | UND | $ 125.112.60 | 2.00 | $ | 250.225.20 |
| 5,3 | Suministro e Instalación de lavaplatos en acero inoxidable. Incluye griferia | UND | $ 144.573.66 | 1.00 | $ | 144.573.66 |
| **SUBTOTAL APARATOS SANITARIOS** | | | | | **$** | **762.960.06** |
| | | | | | | |
| **6** | **CUBIERTA** | | | | | |
| 6,1 | Repello pañete-2cm mortero 1:4 impermeabilizado | M2 | $ 19.670.04 | 3.00 | $ | 59.010.12 |
| 6,2 | Suministro e instalacion de canal tipo amazonas. Incluye desmonte de canal existente | ML | $ 39.440.52 | 39.00 | $ | 1.538.180.28 |
| 6,3 | Suministro e instalación de bajante para canal amazonas pagado por ml | ML | $ 22.320.36 | 18.00 | $ | 401.766.48 |
| 6,4 | Suministro e instalación de cielo falso en PVC, lámina 7.0 mm (INCLUYE ESTRUCTURA) | M2 | $ 48.156.93 | 165.00 | $ | 7.945.893.45 |
| **SUBTOTAL CUBIERTA** | | | | | **$** | **9.944.850.33** |
| | | | | | | |
| **7** | **CARPINTERIA METALICA** | | | | | |
| 7.1 | Retiro de pintura existente en puertas y ventanas y acabado en anticorrosivo y pintura esmalte a dos manos. | M2 | $ 18.611.37 | 44.00 | $ | 818.900.00 |
| 7,2 | Puerta en lamina, 0.90 X 1,8 m, cal 18 pintada en anticorrosivo y pintura esmalte, incluye cerradura. | UND | $ 358.812.99 | 3.00 | $ | 1.076.438.97 |
| **SUBTOTAL CARPINTERIA METALICA** | | | | | **$** | **1.895.339.25** |
| | | | | | | |
| | | | | **Costo Directo** | **$** | **28.112.363.50** |
| | | | Administración | 24.00% | $ | 6.746.967.24 |
| | | | Imprevistos | 3.00% | $ | 843.370.91 |
| | | | Utilidad | 5.00% | $ | 1.405.618.18 |
| | | | | **COSTO OBRA** | **$** | **37.108.319.83** |

## 2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato cuyas actividades se establecen en el cuadro de presupuesto, en las especificaciones técnicas y las instrucciones del supervisor y las siguientes:

1. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de las obras.
2. Presentar el plan de inversión del anticipo.
3. Estudiar y analizar los informes, especificaciones suministrados por el Municipio de Pasto para la ejecución de las obras.
4. Mantener un oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto teniendo en cuenta los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los proveedores los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad específica.
5. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar los proyectos, para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos establecidos.
6. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras.
7. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de las obras en relación con su avance, calidad y costo.
8. Determinar, en coordinación con la supervisión los presupuestos de las obras extras o adicionales.
9. Preparar y presentar cuando la Alcaldía de Pasto lo requiera, informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, los documentos de cambios, las inversiones realizadas, el personal, los equipos utilizados, clima, y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras día a día. Sin embargo, se deberá presentar informes quincenales escritos y fotográficos con los anteriores aspectos.
10. El proponente deberá mantener un frente de trabajo para la ejecución del contrato, el no acatamiento dará lugar a la aplicación de la póliza única por incumplimiento. Para tal efecto, deberá mantener personal calificado y competente en número suficiente para un adecuado y oportuno desempeño de las obligaciones. El personal mínimo para el frente de trabajo consistirá en: un (01) Residente de obra responsable de la ejecución de las obras cuya permanecía en obra será del 100% y un (01) Inspector Siso, cuya permanecía en obra será del 30%, cuyos currículos se presentarán a la Supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.
11. Indicar la sede donde se ha de desarrollar la gerencia de las obras.
12. Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos del Municipio de Pasto encomendados.
13. Asistir a reuniones periódicas con el Municipio, con el objeto de analizar todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un adecuado y permanente desarrollo de las obras, incluyendo el avance de obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones , entre ellas.
14. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
15. Exigir el cumplimiento de la obra de las normas de Higiene y Seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra en forma permanente o temporal.
16. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativo derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interpongan en el desarrollo de obras, hasta que queden debidamente resueltos.
17. Responder por daños causados a terceros en desarrollo del contrato, igualmente responderá por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.

18. Ejecutar trabajos y obras contratadas de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones presentado y aprobado por el supervisor.
19. Realizar los contratos laborales de todo el personal que trabaje en las obras, y realizar las respectivas afiliaciones a seguridad social a nombre del empleador (Contratista).
20. Llevar registro completo del equipo de construcción, indicando el modelo, marca, serie, capacidad, potencia, estado, utilización entre otros.
21. Ejecutar las demás actividades afines que sean propias con la ejecución del objeto contractual. Al finalizar las obras, el contratista y un delegado del municipio de Pasto efectuaran una visita de inspección a las mismas con el objeto de determinar su estado.
22. Hacer limpieza de escombros, retiro de materiales sobrantes, formaletas o materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección, más tarde el último día de ejecución de la obra, en caso que no cumpla con esta obligación, el Municipio realizará los trabajos y cargara su costo al Contratista, descontando su valor en la cuenta final.
23. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.2 GESTIÓN AMBIENTAL- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.
24. El Contratista se obliga al cumplimiento de lo establecido en el numeral 5.3 GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD- PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19: de los estudios previos que hacen parte integral del respectivo proceso de contratación.
25. las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de la ingeniería para la ejecución de obras, que respete el entorno natural y social del área de influencia, en el cual se desarrolla para el efecto, dará estricto cumplimiento al PAGA (Programa de Adaptación de las Guías Ambientales). El PAGA debe corresponder al objeto y alcance de la obra y una vez aprobado, es el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte del Supervisor.
26. **VALLAS DE INFORMACIÓN:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para suministro e instalación de la valla informativa. Las vallas deberán instalarse de conformidad con los lineamientos establecidos en la Secretaria de Infraestructura y Valorización.
27. **SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS:** Estarán a cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obras y la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de transito actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en el Manual de Señalización - Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Cicloruta de Colombia, y en la Resolución No. 0001885 del 17 de junio de 2015, emanada del Ministerio de Transporte. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.
28. **BITACORA DE OBRA:** El Contratista deberá abrir Libros de Obra, en el cual se señalarán los hechos más importantes durante el transcurso de su ejecución, desde el instante de la expedición de la orden de iniciación de los trabajos hasta el recibo definitivo de los mismos. En los citados libros sólo se podrán realizar anotaciones sobre los asuntos inherentes a las ejecuciones de las obras, en el cual quedarán escritas las actividades realizadas diariamente, personal laborando en obra, equipo utilizado, estado del tiempo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, relación de ensayos para control de materiales, observaciones o sugerencias que diariamente haga el Supervisor, igualmente cambios realizados, avalados y autorizados por Supervisión. Los libros de bitácora deberán ser firmados diariamente por Residente de obra, y fijar la fecha.

29. Capacitar al personal a cargo del contratista de obra de manera periódica, en los temas relacionados a lo establecido en la Resolución 0312 del 13 de Febrero de 2019, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
30. El Contratista deberá dotar al personal que labora en la obra de algún distintivo que lo identifique ante la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Pasto y la ciudadanía (escarapela y chaleco reflectivo), siendo de uso obligatorio para todo el personal el casco de protección.
31. El Contratista deberá suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, salario, sueldo y afiliaciones al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales), así como la información sobre el costo de los materiales, herramientas, equipos o instrumentos usados en el trabajo.
32. El Contratista tiene la obligación de establecer y ejecutar permanentemente el programa de salud ocupacional conforme a lo estipulado en las normas vigentes, es responsable de los riegos originados en su ambiente laboral y deberá adoptar las medidas que fueren necesarias para disminuir tales riesgos. (Dto. 1295/94).
33. Responder por los daños o defectos que se presenten en la ejecución de la obra, desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como las posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el mantenimiento, de mala calidad de materiales, etc.
34. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas por la obra.
35. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los mantenimientos, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos en cumplimiento del contrato.
36. Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas, para lo cual el contratista, equipo de trabajo y personal de obra, debe contar con el certificado de alturas vigente expedido por una entidad competente y acreditada; de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 3673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social o la que la sustituya.
37. El contratista de obra se encuentra en la obligación de presentar el Plan de Manejo de Transito (PMT) REVISADO Y APROBADO por la Secretaria de Tránsito Municipal, cuya resolución de aprobación será exigida por la Secretaria de Infraestructura para la firma del Acta de Inicio de obra. Los perjuicios que se pueden derivar por el rechazo de dicho trámite, será asumido en su totalidad por el contratista de obra. En todo caso el contratista se compromete a entregar a la Secretaria de Infraestructura y Valorización, máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato, la copia radicada del PMT ante la Secretaria de Transito del Municipio de Pasto, y a entregar máximo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la adjudicación del respectivo contrato, la copia de resolución del PMT firmada por el Secretario de Transito del Municipio de Pasto o su encargado. Los plazos aquí establecidos son de carácter obligatorio, so pena de que el Municipio declare la Caducidad del respectivo contrato, ya que el incumplimiento de la presente obligación, afecta de manera directa la ejecución del contrato y tiene la potencialidad de conducir a su paralización. De igual manera, los costos derivados para la elaboración del PMT, están a cargo del contratista en su totalidad, sin que el municipio se vea obligado a realizar algún tipo de reconocimiento por dicho trámite.
38. El contratante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y

Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscripto en la base de datos de la Secretaria Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Tramites y Servicios e ingresar a hacienda en línea.

**GESTIÓN AMBIENTAL- PLAN DE MANEJO AMBIENTAL:** Las actividades de gestión ambiental que le competen al CONTRATISTA en desarrollo de la construcción del proyecto, están orientadas a la elaboración y ejecución de lo contenido en el formato INF035 PLAN ACCIÓN SOCIO AMBIENTAL EN OBRA, de conformidad con el Instructivo IN-I-002 PLAN AMBIENTAL DE OBRAS, los cuales se encuentran publicados en la página www.intranetpasto.gov.co.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan; para el efecto se aplicará lo aplicable a los proyectos que no requieren de licencia ambiental de manera previa a su ejecución.

Con el fin de lograr obras ambientalmente sostenibles, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el Contrato, estableciendo la información de línea base necesaria para ajustar tanto el alcance como los costos de implementación del PMA (Plan de Manejo Ambiental) a las particularidades del entorno natural y social, con las actividades, medidas, obras y programas para prevenir, mitigar, compensar o evitar los impactos negativos y potenciar los positivos.

El Contratista se obliga a dar estricto cumplimiento de las normas aplicables para la gestión, autorizaciones y permisos ambientales requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales necesarios para el desarrollo de las obras y que apliquen para el buen desarrollo del proyecto. En caso de presentarse situaciones diferentes a las establecidas en las normas, el Contratista debe comunicarlas al Municipio solicitando su intervención.

La Supervisión es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, que el desglose de presupuesto corresponda a precios verificados con sistemas de referencia aprobados, así como de verificar la obtención de permisos, cuando se requieran, previos al inicio de las obras. Los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional corresponden a las obligaciones del Contratista propias de la normatividad laboral, así como aquellas obras que correspondan al presupuesto básico por corresponder a las especificaciones generales de construcción.

**GESTIÓN DE BIOSEGURIDAD- PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19:** Las actividades de gestión de bioseguridad que le competen al CONTRATISTA en desarrollo de la construcción del proyecto, están orientadas a la elaboración y ejecución del PROTOCOLO DE MANEJO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19, de conformidad con el Instructivo entregado para tal fin el cual será entregado al contratista y se encuentra publicado en la página www.intranetpasto.gov.co.

El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas de Bioseguridad vigentes junto con las medidas que implementará para prevenir el contagio por Covid – 19 para la ejecución de obras que mitiguen y den cumplimiento de las medidas de bioseguridad, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga a realizar un reconocimiento de la zona en la que se desarrollará el Contrato, estableciendo antes de iniciar actividades las respectivas adecuaciones a los espacios de trabajo, además debe instalar los puntos de higiene y desinfección, planificar el cronograma de actividades por cada frente de obra para garantizar el distanciamiento

entre los trabajadores, informar a los empleados los turnos y el plan de movilidad por restricciones que se presenten.

La Supervisión es responsable de verificar que la información corresponda al proyecto a ejecutar, y será encargada de avalar los protocolos de Bioseguridad para COVID-19 de los contratos de obra pública, junto con los programas y actividades correspondientes a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que corresponden a las obligaciones del Contratista propias de la normatividad laboral, igualmente la supervisión enviará los informes a diferentes Secretarías del Municipio como Salud, Transito u otras, quienes podrán visitar las obras de manera aleatoria para monitorear el cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:**

1. Aportar los recursos necesarios para la contratación del "MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO".
2. Entregar al Contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de las actividades relacionadas a ejecutar, así como los demás requeridos en el desarrollo del contrato.
3. Resolverlas peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer a través de la Secretaría de Infraestructura y Valorización el debido control y supervisión del contrato a ejecutar.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución será hasta dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, previstos para su liquidación.

**CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de aproximadamente **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 83/100 M.L. ($ 37.108.319.83)** de acuerdo al proyecto viabilizado denominado **"MANTENIMIENTO DEL SALÓN CULTURAL DE LA VEREDA DAZA EN EL CORREGIMIENTO DE MORASURCO DEL MUNICIPIO DE PASTO".**

El valor del contrato de obra, se estima teniendo en cuenta el análisis de precios unitarios, para ello se han hecho consulta de precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. El proponente o contratante deberá estimar o contemplar en su propuesta los costos de legalización y deducción de impuesto o tasas que serán de su cargo, si fueren necesarios en los términos de la ley.

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública, será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera:

- El TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato.

- El valor restante del contrato, correspondiente al SETENTA POR CIENTO (70%), se cancelará según actas parciales y final de entrega de obra, con cargo a las cuales se amortizará el valor del anticipo, en forma proporcional, previa certificaciónde cumplimiento del objeto contractual a satisfacción, expedida por el supervisor del

contrato. Dicha acta debe incluir medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios contemplados en el contrato, mas el A.I.U. en el caso de obra; con el visto bueno del Secretario de Infraestructura y Valorizacion y/o su delegado.

En todo caso, el inicio de ejecución de la obra objeto del contrato no estará supeditado al pago del anticipo.

**QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

| CDP No. | Fecha | Cuenta | Denominación | Valor Afectar |
|---|---|---|---|---|
| 2021001415 | 07/04/2021 | 2.3.2.01.01.001.02.14 | Otros edificios no residenciales / Nivel Central / Sistema general de participaciones p.g. Cultura | $ 37.108.319.83 |
| | | | Total Disponibilidad | $ 37.108.319.83 |

**SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Infraestructura Rural, funcionario de la Secretaria de Infraestructura y Valorización, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

**SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

**a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Dicho amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida los recursos recibidos en calidad anticipo, por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del valor otorgado en anticipo, vigente hasta la liquidación del contrato (duración del contrato y seis (6) meses más).

**b) Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato, por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**c) Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para ejecución contrato amparado, por el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo de ejecución y tres (3) años más.

**d) Estabilidad de la Obra y buena calidad de los materiales utilizados:** en cuantía equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final y definitivo de las obras a satisfacción por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

**e) Responsabilidad civil extracontractual:** Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de las reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, así como de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados, por cuantía equivalente a 200 SMMLV, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

**OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

**NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO**: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

**DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

**a) MULTAS:** El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

**b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

**DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN**: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

**DÉCIMA SEGUNDA:** La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **JAIRO FERNANDO LOPEZ HUERTAS,** identificado con cedula de ciudadanía N° 87.218.179, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los doce (12) días del mes de mayo de 2021

**NELSON JAVIER ROJAS GOYES**
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Diego A López Peña
Abogado DACP